



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Miércoles, 28 de diciembre de 1966. — Número 155

Página 1.185

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de "La Acebosa" (Santander)

Acordada por Decreto de 29 de noviembre de 1966 la concentración parcelaria en la zona de "La Acebosa" (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 21 de diciembre de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de S. Vicente de la Barquera pertenecientes a su anejo de "La Acebosa"; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural	1.185
Jefatura de Obras Públicas	1.185
Delegación Provincial de Trabajo.	1.185

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.187
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.	1.187
Exema. Diputación Provincial ...	1.188

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.189
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Bárcena de Pie de Concha, Marina de Cudeyo, Santa María de Cayón, Villaescusa. Noja, Camargo, Ampuero, Valderredible. Miera, Valdeprado del Río, Potes y Juntas Vecinales de Oriñón e Ibio	1.191
--	-------

concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Santander, 20 de diciembre de 1966.
El jefe de la Delegación (ilegible).

1.162

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Devolución de fianza

Contratista: Don Felipe Díez Zubelzu.

Importe de la fianza: Diecinueve mil novecientos dieciocho pesetas con veintidós céntimos (19.918,22 pesetas).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. N.

621, de León a Santander, Km. 17, de Ojedo a Espinama. Construcción de un muro de sostenimiento.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Santander).

Con esta fecha, ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 17 de diciembre de 1966.
El ingeniero jefe (ilegible).

1.152

Derechos de inserción e impuestos: 240,35 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Candina, S. A.", acordado entre las representaciones legales Económica y Social de la misma, y,

Resultando: Que con fecha tres de septiembre del año en curso, fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos el citado Convenio, con informe, que entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios.

Resultando: Que solicitado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fue emitido el 9 de septiembre del presente año, como sigue: "Visto que sus cláusulas no

contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en el mismo, y, en especial, las reguladas en el artículo 6.º del Decreto de 57/1963, de 17 de enero, procede informar favorablemente dicho Convenio en cuanto se refiere a la competencia de esta Dirección General, sin que quepa oponerle reparo alguno."

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial, viene dada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Considerando: Que examinado el texto del Convenio, éste se ajusta en su forma y contenido a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la precitada Ley y correlativos del Reglamento para su aplicación, sin que concurra causa alguna de ineficacia de las que se señalan en el artículo 20 del mismo, no haya lugar a tramitación especial por repercusión en los precios; por consiguiente, procede su aprobación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las disposiciones citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero. Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Candina, S. A.", de esta ciudad.

Segundo.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Dar traslado de esta resolución al delegado provincial de Sindicatos, para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 21 de diciembre de 1966. El delegado de Trabajo, Benigno Pendás.

Convenio Colectivo Sindical entre la empresa A. Alvarez Benito "Candina" y sus productores

Por el presente Convenio, ambas partes acuerdan que continúe en vi-

gor el Convenio Colectivo Sindical de la empresa A. Alvarez Benito "Candina", del Sindicato del Olivo, firmado el día 1 de julio de 1965 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 138, de fecha 17 de noviembre de 1965, en sus artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33, modificándose los artículos 3, 17, 22, 23, 24, 28, y 29 y creándose dos nuevos con los números 34 y 35, cuya redacción será la que sigue:

Artículo 3. Ambito temporal.—La entrada en vigor del presente Convenio será el 1.º de mayo de 1966, supuesta la aprobación de la autoridad laboral competente, por resolución firme, y su duración será de un año, entendiéndose prorrogado tácitamente por períodos anuales, siempre que cualquiera de las partes no solicite su revisión a rescisión con una antelación mínima de tres meses a la expiración del plazo de vigencia a prórroga, en su caso.

Artículo 17. Base salarial.—A todos los efectos del presente Convenio, se denomina y tendrá la consideración de base salarial el salario inicial base de las tablas que se hace figurar en el cuadro anexo al presente Convenio Colectivo, entendiéndose que en esta base salarial están incluidos los siguientes conceptos: jornal mínimo reglamentario, participación en beneficios y retribución voluntaria.

Artículo 22. Gratificaciones extraordinarias.—Se abonará a todo el personal de la fábrica dos pagas extraordinarias en 18 de julio y Navidad, consistentes en treinta y un días de jornal cada una, sobre las nuevas percepciones totales.

Artículo 23. Plus de nocturnidad. Se abonará en la forma reglamentaria sobre los salarios base de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 24. Plus de toxicidad.—Este plus se abonará de acuerdo con lo reglamentado en la legislación de Industrias Químicas, sobre este concepto y su cuantía será de 6 pesetas diarias.

Artículo 28. Primas a la producción.—Conforme al cuadro de coeficientes de distribución anexo al presente Convenio, se abonará al personal, trimestralmente, unas primas que representarán económicamente el 0,30 por 100 sobre el valor de la producción.

Conforme al cuadro de distribuciones citado, el valor del punto es el resultado de dividir el importe total

a distribuir entre el número de puntos existentes al final del trimestre de que se trate. La fecha de pago de estas primas trimestrales será el primer sábado de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Del 0,30 sobre el valor de la producción a distribuir, sólo se liquidará el 0,25 por 100, ya que el 0,50 restante irá a engrosar un fondo que permita, al igual que se viene haciendo todos los años, obsequiar a todo el personal por Navidad, con el tradicional regalo.

Esta prima trimestral tiene un carácter extrasalarial y puede ser anulada, en todo o en parte, como sanción a faltas leves o graves cometidas por el personal. Asimismo, sufrirán una reducción en los casos de faltas de asistencia al trabajo en los que no se tenga derecho a indemnización oficial, considerando justificadas las faltas de asistencia por enfermedad siempre que se posea baja oficial o justificante médico de haber asistido a consulta.

La escala de reducción será la siguiente:

De 1 a 2 días no trabajados en el trimestre, deducción del 10 por 100.

De 3 a 5 días no trabajados en el trimestre, deducción del 20 por 100.

De 6 a 10 días no trabajados en el trimestre, deducción del 40 por 100.

Más de 10 días no trabajados en el trimestre, deducción del 100 por 100.

Artículo 29. Primas de peonaje.—A todos los peones encuadrados en la cuadrilla de almacén se les abonará, sobre el total de sus percepciones, una prima de peonaje de 15 pesetas por día de trabajo.

Artículo 34. Permisos retribuidos. Los permisos retribuidos de que se hace mención en el artículo 84 del Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, se incrementan en una licencia de dos días retribuidos en el caso de fallecimiento de padres políticos que convivan con el productor y un día retribuido en el caso de que no convivan con el productor.

Artículo 35. Fondo especial.—Se crea un fondo, a cargo de la empresa, de cincuenta mil pesetas. El objeto de este fondo será el de regularizar económicamente algunas situaciones de desventaja en ciertas percepciones de diversos productores.

La cantidad sobrante será distribuida entre los trabajadores a libre arbitrio de la empresa.

Santander a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Hay unas firmas ilegibles.

CUADRO DE SALARIOS

	Base salarial	Plus Convenio	Retribución total
Grupo A) Técnicos			
A 1. Perito	5.700,—	1.000,—	6.700,—
A 2. Ayudante técnico	4.700,—	1.000,—	5.700,—
A 3. Contramaestre	4.600,—	1.000,—	5.600,—
A 4. Capataz	3.400,—	460,—	3.760,—
A 5. Auxiliar de laboratorio	3.200,—	400,—	3.600,—
Grupo B) Empleados			
B 1. Jefe administrativo de 1. ^a	4.400,—	2.000,—	6.400,—
B 2. Jefe administrativo de 2. ^a	3.900,—	1.500,—	5.400,—
B 3. Oficial administrativo de 1. ^a ...	3.600,—	1.300,—	4.900,—
B 4. Oficial administrativo de 2. ^a ...	3.200,—	1.200,—	4.400,—
B 5. Auxiliares	2.400,—	800,—	3.200,—
Grupo C) Aspirantes			
(Común a los grupos A y B)			
C 1. De 16 a 17 años	1.800,—	400,—	2.200,—
C 2. De 15 años	1.600,—	300,—	1.900,—
C 3. De 14 años	1.400,—	200,—	1.600,—
Grupo D) Subalternos			
D 1. Almacenero	2.800,—	800,—	3.600,—
D 2. Guarda	2.300,—	800,—	3.100,—
D 3. Ordenanza	2.300,—	800,—	3.100,—
D 4. Portero	2.300,—	800,—	3.100,—
D 5. Mujeres limpieza (jornal hora).	9,50	3,—	12,50
Grupo E) Obreros			
		Jornal día	
E 1. Oficial de 1. ^a	83,—	28,—	111,—
E 2. Oficial de 2. ^a	77,—	28,—	105,—
E 3. Oficial de 3. ^a	76,—	28,—	104,—
E 4. Ayudantes especialistas	75,—	28,—	103,—
E 5. Peones ayudantes fabricación...	74,—	28,—	102,—
E 6. Peones ordinarios	73,—	27,—	100,—
E 7. Fogoneros	75,—	34,—	109,—
Grupo F) Pinches			
F 1. De 18 y 19 años	73,—	15,—	88,—
F 2. De 16 y 17 años	48,—	20,—	68,—
F 3. De 14 y 15 años	38,—	20,—	58,—

Derechos de inserción e impuestos: 1.941,10 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de Responsabilidad Civil subsidiaria, D. P. 145 de 1965, contra Deogracias González Arias, vecino de Azónos, sobre imprudencia de circulación, en la que se exigía a mencionado responsable civil la suma de sesenta

mil pesetas, para garantizar las responsabilidades que pudieran exigirle; se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Una camioneta, marca Chevrolet, matrícula P.-2.314, de 22 HP., con una carga máxima de dos mil quinientos kilogramos.

Lo relacionado se encuentra en poder del embargado.

Todo ello justipreciado en veinte mil pesetas.

Los bienes han sido embargados como de la propiedad del responsable civil subsidiario Deogracias González Arias, debiendo celebrarse el remate el día doce de enero próximo, y hora

de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 301,95 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE CASTRO URDIALES**
Edicto

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber. Que por providencia del día de la fecha, dictada en ejecución de sentencia, recaída en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre división de cosa común, promovidos por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, en representación de don Alfonso Orlando Guzmán y su esposa, doña Adela Fernández Sierra, contra las sociedades conyugales formadas por don Manuel Ángel Peña Álvarez y su esposa, doña María Ignacia Saez Colina, y don Pedro Peña Álvarez y su esposa, doña Victoria Terán Seguro, se ha acordado sacar a pública subasta con admisión de licitadores extraños, la siguiente finca:

Una finca urbana, consistente en un local, compuesto de planta baja y sobre el centro de la misma, como obra de más reciente construcción, una planta alta o entresuelo, lindando: Por el Este, con la calle de Javier Echevarría; por el Oeste, con la de José María Pereda; por el Norte, con los herederos del señor Muro y los de don Luciano Ruiz, y por el Sur, con Central Electra Agüera y don Francisco Millor, teniendo todo el local una superficie aproximada de mil doscientos sesenta treinta y tres metros cuadrados, con entradas y acceso por las dos calles mencionadas, siendo su configuración algo quebrada.

La finca referida ha provocado en

el Registro de la Propiedad de esta ciudad los siguientes asientos: 1.º: Al folio 204 del libro 115, inscripción 1.ª, finca 11.104. 2.º: Al folio 91 del libro 125, tomo 188, finca 1.208, y a los folios 2 y 3 del libro 130, tomo 195, finca 13.225.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará el día diecinueve del próximo mes de enero, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y servirá de tipo para la misma la suma de cinco millones doscientas mil pesetas (5.200.000 pesetas), en que ha sido valorada la finca, no admitiéndose postura que no cubra los dos terceras partes de esa tasación.

Todo el que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento del importe de dicha tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Castro Urdiales a 19 de diciembre de 1966.—El juez, José Ramón Alonso Mateos. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 462,15 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de R. Civil dimanante de las D. P. 145-65, seguidas contra Justo González Arias, sobre imprudencia de circulación, en la que se le exigían setenta mil pesetas, para responder de las pecuniarias de las diligencias; se sacan a pública subasta y término de ocho días los siguientes bienes muebles:

Una motocicleta, marca M. V., matrícula LE.-17.243, de un HP., con motor número 701410.

Lo relacionado se encuentra en poder del inculpado.

Todo ello justipreciado en la suma de dos mil quinientas pesetas..

Los bienes han sido embargados como de la propiedad del inculpado, debiendo celebrarse el remate el día doce de enero próximo y hora de las doce y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público pa-

ra conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 283,45 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de construcción de edificio para local social en Tresviso, Ayuntamiento del mismo nombre, por un precio tipo de trescientas catorce mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 4 de noviembre de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de quince meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas seis mil doscientas ochenta y nueve con diez céntimos.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle, número, (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 23 de diciembre de 1966. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de ceramientos y pavimentaciones en el conjunto propiedad de la Diputación en el Paseo del G. Dávila, por un precio tipo de dos millones ciento cuarenta y dos mil trescientas pesetas con doce céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 12 de diciembre de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de ciento ochenta días naturales.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas treinta y siete mil ciento treinta.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con suje-

ción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle, número, (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 23 de diciembre de 1966. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 499,15 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Por el presente, se acuerda dejar sin efecto la orden de busca y captura de Agustín Castillo Miranda, por el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, en el sumario 48 de 1948, sobre hurto.

Santander, 21 de diciembre de 1966. El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 94-66, contra Alberto Sánchez de la Iglesia, en la que se ordena, entre otras, la entrega definitiva de la moneda recuperada, a quien acredite ser su legítimo dueño.

En su vista y desconociéndose quién pueda ser el dueño, se hace saber, por medio del presente, para que lo acredite debidamente.

Dado en Santander a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno, de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 900 de 1966, sobre hurto, cito en forma legal a la denunciada Josefa Torre García, de 22 años, soltera, sus labores, natural de Redo-Mogrovejo (Santander) y en ignorado paradero, para que el día diecisiete de enero y hora de las diez treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 9 de diciembre de 1966. El secretario, Marcelino Souto Naveira.

El señor juez municipal número dos de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar a los denunciados José y Félix Cadelo Herrero, de 31 y 42 años de edad, respectivamente, solteros, hijos de Ramón y Cándida, naturales y vecinos de Santander, con domicilio últimamente en esta ciudad, calle de Cádiz, 1, 2.º, Pensión "Puerta del Sol", y actualmente ausentes en ignorado paradero, con el fin de que se personen ante este Juzgado el día once de enero próximo, a las diez de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra ellos, a instancia del señor fiscal municipal, como supuestos

autores de una falta por daños a Telesforo Pedraja García, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que se cite a los denunciados José y Félix Cadelo Herreo, se expide el presente para el "Boletín Oficial" de la provincia en Santander a 17 de diciembre de 1966.—El juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

I.156

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la orden de busca y captura del procesado Manuel Magaldi Castañeda, en la causa 90-1949, por hurto.

Santander, 21 de diciembre de 1966. El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la orden de busca y captura de Gregorio Alberto Roma Muñoz, en el número 414-66, por estafa.

Santander, 23 de diciembre de 1966. El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que ese halla instruyendo sumario número 351 de 1966, por robo de un transistor y unos guantes a Antonio Pastor Fernández, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Alonso Ercilla, número 4, 3.º derecha, y en el que por proveído de esta fecha he acordado dirigir por el presente, a fin de que el mismo comparezca ante este Juzgado a ratificarse en la denuncia que hizo ante la Comisaría de Policía; ofreciéndole el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 14 de diciembre de 1966.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

I.146

En el juicio de faltas número 245 de 1966, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

En la ciudad de Torrelavega a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Luis

García Campuzano, juez Municipal sustituto en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia formulada por Manuel Muiños Lorenzo, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Osterwald (Alemania) y perjudicado Benito Jaular Gómez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Torrelabela...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Muiños Lorenzo a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, reprensión privada, a que indemnice al perjudicado Benito Jaular Gómez en la cantidad de dos mil novecientas una pesetas por los daños causados en la moto, setecientas sesenta y cinco por los causados en el pantalón, trescientas treinta pesetas por quince días que perdió de trabajar y trescientas nueve pesetas por los daños causados en las gafas y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J. G. Campuzano.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación al penado Manuel Muiños Lorenzo, que se encuentra en Osterwald (Alemania), expido la presente en Torrelavega a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario. Félix Arias Corcho. I.147

Por medio del presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado Comarcal para el día cuatro de enero próximo y hora de las diez de su mañana, a Aniceto Fernández Angulo, de 32 años, soltero, obrero, hijo de Aniceto y de Juana, natural de Udías (Santander), y residente en Maliaño, en la actualidad en ignorado paradero, para la celebración del juicio de faltas, por lesiones causadas al mismo.

Y para que sirva de citación al lesionado Aniceto Fernández Angulo, extendiendo la presente en Medio Cudeyo a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez Comarcal (ilegible). I.149

Seppo Tanskanen, de 18 años de edad, estado soltero, profesión marino, hijo de Irja y de Teuve, natural de Turku (Finlandia), cuyo domicilio último se ignora, procesado en sumario número 319 de 1966 por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en el Palacio de Justicia,

o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. I.130

Lahtinen Toivo, de 18 años de edad, estado soltero, profesión marino, hijo de Toivo y de Lempi, natural de Ikaa Linen (Finlandia), cuyo último domicilio se ignora, procesado en sumario número 319 de 1966 por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en el Palacio de Justicia, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. I.130

Johannes Hictikko, de 30 años de edad, estado casado, profesión marino, hijo de Lehto y de Nurmil, natural de Seinajoen (Finlandia), cuyo último domicilio se ignora, procesado en sumario número 319 de 1966 por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en el Palacio de Justicia, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. I.130

Pekka Mietnen, de 33 años de edad, estado soltero, profesión marino, hijo de Huho y de Aune, natural de Salo (Finlandia), cuyo último domicilio se ignora, procesado en sumario número 319 de 1966 por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en el Palacio de Justicia, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. I.130

Don José Antonio Morilla García Cernuda, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Se deja sin efecto la requisitoria de busca y captura contra José Luis Castillo Abín, procesado en sumario seguido en este Juzgado con el número 22-1941 por robo, por haberse declarado prescrito el delito cometido.

Dado en San Vicente de la Barquera a 16 de diciembre de 1966.—El juez, José Antonio Morilla.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden dimanante de las D. P. 134-65 contra Jean Bautiste Solórzano, por la que se interesa dar vista de la tasación de costas al inculcado por término de tres días, importando las costas del Juzgado mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas y las de la Audiencia diecinueve mil novecientos nueve pesetas, haciendo un total de veintiún mil ochocientos sesenta y tres pesetas.

En su vista, y desconociéndose el actual paradero del inculcado, se le da vista por medio de la presente, para que alegue lo que a su derecho convenga, por el término de tres días.

Dado en Santander a 15 de diciembre de 1966.—El juez Rafael Losada Fernández.—El secretario, A. Alvarez.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden, dimanante de las D. P. 79-65 seguidas contra Heliodoro Martín Sainz, en la que se interesa dar vista, por término de tres días, de las costas a referido penado, siendo las del Juzgado por la suma de dos mil ochenta y nueve pesetas y las de la Audiencia dos mil veintiún pesetas, haciendo un total de cuatro mil ciento veinte pesetas.

En su vista, y desconociéndose el domicilio del penado, se le da vista, por medio del presente, para que en el término de tres días alegue lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 15 de diciembre de 1966.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, A. Alvarez.

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA**

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1966, las ordenanzas fiscales que seguidamente se mencionan:

Ordenanza fiscal para la administración y cobranza de la tasa por la prestación del servicio de la estación repetidora de televisión.

Ordenanza de contribuciones especiales por el rendimiento de obras, servicios o instalaciones municipales que produzcan aumento de valor en ciertas fincas o beneficios especialmente a personas o clases determinadas.

Ambas ordenanzas, de nuevo establecimiento, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Barcena, 15 de diciembre de 1966. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Esta Alcaldía hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, que la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en reunión que celebró el día 5 del corriente mes, acordó aprobar definitivamente el plan de ordenación urbana "El Rostro", en el pueblo de Pedreña, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marina de Cudeyo, 22 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Solicitada autorización por don Modesto San Emeterio para ejercer una actividad destinada a la instalación de un depósito de mil kilogramos de capacidad de gas propano, para dar servicio a cocina y laboratorios del Colegio-Seminario "San Luis", de Argomilla de Cayón, con emplazamiento en Argomilla de Cayón, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días há-

biles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Santa María de Cayón, 14 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible). I.160

Derechos de inserción e impuestos: 135,60 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Este Ayuntamiento, en sesiones plenarias que a continuación se expresan, ha acordado aprobar las ordenanzas fiscales siguientes:

Ordenanzas de nuevo establecimiento:

1. En sesión ordinaria de 28 de octubre de 1966.—Ordenanza del impuesto municipal de circulación por la vía pública de vehículos de tracción mecánica.

2. En sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 1966.—Ordenanza del derecho y tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Ordenanzas modificadas:

En sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 1966:

1. Derechos y tasas por prestación de servicios del Matadero Municipal.

2. Derechos y tasas por prestación de servicios de inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas.

3. Derechos y tasas por licencias para construcciones y obras.

4. Derechos y tasas por el rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

5. Derechos y tasas por concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos.

6. Prestación personal y de transportes.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Villaescusa, 19 de diciembre de 1966.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla. I.154

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre del año en curso, el presupuesto municipal

ordinario para el ejercicio económico de 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda examinarse y formularse, en su caso, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas, al igual que las que se formulen contra las ordenanzas de exacciones reseñadas en el edicto anterior, al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término municipal, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Villaescusa, 19 de diciembre de 1966.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla. I.154

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del Municipio o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Noja, 22 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don Ramón Agüero Gutiérrez se interesa licencia para la instalación de un taller para la reparación de coches, en el barrio Ladredo, del pueblo de Camargo y margen izquierda de la carretera de Maliaño a Puente Arce.

Lo que se hace público para que los que se sintieren afectados por la actividad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, puedan hacer las observaciones pertinentes ante la Alcaldía en el plazo de diez días.

Camargo, 15 de diciembre de 1966. El alcalde (ilegible). I.153

Derechos de inserción e impuestos: 104,75 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ampuero, 19 de diciembre de 1966.
El alcalde (ilegible). I.155

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Instruido expediente de segundo suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valderredible, 17 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible). I.158

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones que se consideran procedentes, de acuerdo con las condiciones que señalan los artículos 683 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Miera, 28 de noviembre de 1966.
El alcalde, Marcos Lastra. I.170

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de los corrientes, las ordenanzas fiscales que se expresan:

Ordenanzas de nuevo establecimiento

Impuesto municipal de circulación por la vía pública de vehículos de tracción mecánica de todas clases o categorías.

Ordenanzas modificadas

De exacción de servicio de cementerio municipal.

Quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, conforme a lo prescrito en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Miera, 28 de noviembre de 1966.—
El alcalde, Marcos Lastra. I.170

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valdeprado del Río, 18 de diciembre de 1966.—El alcalde, Jesús Rodríguez Alvarez. I.172

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica y de motor creada por la Ley 48-1966, artículo 4.º, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, si procede.

Potes, 19 de diciembre de 1966.—
El alcalde, C. Gutiérrez. I.167

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Potes, 19 de diciembre de 1966.—
El alcalde, C. Gutiérrez. I.173

JUNTA VECINAL DE ORIÑÓN

Aprobado por la Junta Vecinal del pueblo de Oriñón el expediente incoado para la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de su propiedad, de unos 20.000 metros cuadrados de superficie, a segregarse de la finca denominada "La Pilota", sita en el barrio de Sonabia, se hace público que, durante el plazo de quince días, se admitirán, por escrito, las observaciones pertinentes que sobre el mismo puedan presentarse.

Oriñón, 22 de diciembre de 1966.—
El presidente, Manuel Rivero Rivero.

Aprobado por la Junta Vecinal del pueblo de Oriñón el expediente de permuta de una parcela de terreno de su propiedad, a segregarse de la finca denominada de "Las Campas", por otra de la propiedad del Obispado, se hace público que, durante el plazo de quince días, se admitirán, por escrito, las observaciones pertinentes que sobre el mismo puedan presentarse.

Oriñón, 22 de diciembre de 1966.—
El presidente, Manuel Rivero Rivero.

JUNTA VECINAL DE IBIO (MAZCUERRAS)

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo determinado por el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ibio a 7 de diciembre de 1966.—
El presidente, F. de la Cueva. I.105

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander. 1966.